

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y veclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.



PARTE OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, TIMBRE Y DEMAS RAMOS UNIDOS.

En virtud de real orden de 30 de agosto último, espedida por el ministerio de hacienda, se saca á pública subasta la adquisicion de 74,000 resmas de papel blanco con destino al sellado y á la impresion de documentos de proteccion y seguridad pública, y matrículas del vecindario de los años de 1849 y 1850, bajo las condiciones siguientes.

1.^a La hacienda pública comprará 60,000 resmas de papel blanco para los sellos de 1849 y 1850 inclusive, y 14,000 para las impresiones de documentos de proteccion y seguridad públicas y de matrículas del vecindario de los mismos años, al contratista que mas beneficie el precio de 40 rs. vu. por cada resma de las primeras, y el de 35 por cada una de las segundas.

2.^a El contratista se obligará á que el papel sea del elaborado en el reino, y á que las resmas contengan 500 pliegos útiles e iguales á las muestras que se pondrán de manifiesto en el acto de la subasta, y las cuales, concluido este rubricará el contratista.

3.^a Las cantidades y clases del papel serán las siguientes: 400 resmas de primera clase ó vitela superior, con la marca trasparente primera

clase, y peso de 12 libras castellanas cada una; 3,600 resmas de segunda clase ó florete superior con la marca segunda clase, peso de 11 libras cada una, y 56,000 de tercera clase ó florete bueno, con peso de 10 1/2 libras con destino al sello, y para la impresion de los documentos de proteccion y seguridad pública y matrículas del vecindario, 14,000 resmas de cuarta clase ó florete bueno, con peso de 10 libras castellanas, hechas todas en moldes avitelados, color blanco, de mucha consistencia, bien triturada su pasta, bien batido y encolado, y perfectamente limpio en su superficie y transparencia.

4.^a La entrega de las 37,000 resmas que corresponden á cada año de los dos que comprende la subasta, se verificará en la forma siguiente: 200 de primera clase: 1800 de segunda: 28,000 de tercera, y 7,000 de cuarta, y en 10 plazos con un mes de intermision de uno á otro por partes iguales y proporcionales de las respectivas clases, teniendo siempre lugar la primera entrega en el mes de marzo.

5.^a Si la fábrica necesitare mayor número de resmas que el designado para cada año, será obligacion del contratista facilitar al mismo precio las que se le pidan demas, dándole aviso con dos meses de anticipacion; pero no tendrá derecho á reclamar se le admita mayor número que las estipuladas.

6.^a El papel se reconocerá por el director, contador y maestro de labores de la fábrica del

sello, à presencia del contratista ó de la persona que lo represente; aquellos certificaràn si es igual à las muestras aprobadas, y si reunen todas las cualidades que espresan las condiciones 2.^a y 3.^a, y hallàndolo conforme, lo declararán admisible, y lo recibiràn seguidamente en los almacenes de la referida fábrica bajo su responsabilidad, pasando aviso el director de la misma à la direccion general con nota espresiva del número de resmas y de sus clases que se admitan en cada reconociento, y espidiéndose por el contador con el V.^o B.^o del mismo director, certificacion por duplicado, de que facilitará un ejemplar al contratista, de las resmas que se reciben con destino al sello; y otra en iguales términos de las que se admitan para la impresiou de documentos de proteccion y seguridad pública y matriculas del vecindrrio, consignando en ellas con la debida especificacion el resultado que tenga el acto.

7.^a El pago del papel con destino al sello se verificarà por el tesoro público con cargo al presupuesto del ministerio de hacienda en libranzas realizables à los plazos de 30 60 y 90 dias, contados desde la fecha de la certificacion de su recibo, y el de impresiones de documentos de seguridad pública y matriculas del vecindario por el mismo tesoro público, con cargo al presupuesto del ministerio de la gobernacion, y en libranzas à los mismos plazos.

8.^a No se recibirá papel que no sea igual à las muestras respectivas, y que no reuna las cualidades estipuladas. Si los empleados de la fábrica que han de practicar los reconocimientos hallasen algunas resmas, aunque no esactamente iguales à las muestras, con difereneias meramente accidentales que no impidan su útil aplicacion segun su clase, en este caso se nombrarán por el contratista dos peritos, que en union con el director y el maestro de labores de aquella, declaren si dichas diferencias pueden afectar al precio del papel, y gradúen entonces la rebaja que debe hacerse en el de cada resma por razon del desmérito que tengan respecto al estipulado. Si discordasen estos peritos, la direccion general nombrará otro que decidirá la cuestion definitivamente.

9.^a El papel que se admita por cuenta de esta contrata será libre de derechos, asi municipales como de la hacienda pública.

10. El papel inadmisibile se devolverà al contratista despues de recortado à su costa en la fábrica por la parte superior de las resmas.

11. El contratista repondrá los pliegos que faltan para el completo de los 500 que debe contener cada resma y los que, en virtud de certificacion de la contaduria del establecimiento, visada por el director, resulten defectuosos al abrir las resmas en la oficina de labores de la fábrica los cuales se devolverán despues de recortados, como inadmisibles.

12. Del papel y costeras que se devuelvan al contratista, abonará este los correspondientes derechos municipales y de la hacienda pública à cuyo fin el director de la fábrica pasará por años à la administracion de impuestos de esta corte certificacion que espresé la clase de papel y el número de resmas por las cuales hayan de exigirse los referidos derechos.

13. Si el contratista detuviere las entregas de papel un mes mas sobre los plazos designados en la condicion 4.^a dispondrá la direccion general que se adquieran las resmas que correspondan al cumplimiento de lo estipulado de cuenta y responsabilidad de aquel, verificàndolo en ajuste alzado y perentorio ó como mejor estime.

14. Las cuerdas, tablas y arpalleras con que llegue el papel quedarán à beneficio de la fábrica.

15. Serán de cuenta del contratista los gastos de conduccion, descarga y cuantos puedan ocurrir hasta la admision del papel en la fábrica como tambien el de reparar las costeras en el caso de que entregue las resmas con ellas.

16. El contratista asegurará el cumplimiento del contrato con 480,000 rs. en titulos al portador del 3 por 100 que depositará en el banco español de San Fernando; si prefiriese hacer el depósito en metálico, se le admitirá por él la cantidad de 160,000 rs.

17. Las proposiciones para esta subasta se presentarán en pliegos cerrados literalmente arregladas al modelo que se inserta à continuacion sin llenar mas que las cantidades que quedan en blanco en letra y no en guarismo, y autorizada con la firma del que las haga; en la inteligencia que cualquier proposicion que no marque terminantemente el precio del papel será desechada.

18. No se admitirá ningun pliego sin que la persona que lo presente justifique al entregarlo haber depositado en el banco español de San Fernando la cantidad en papel ó metálico que se exige para garantia de este contrato por la condicion 16.

19. La subasta se verificará el día 15 de octubre próximo en la dirección general de loterías, timbre y demás ramos unidos, sita en la calle del Lobo, núm. 8, á presencia del señor director general, jefe de la sétima sección del ministerio de hacienda, del jefe del negociado de la misma y del asesor de las oficinas generales.

20. El acto dará principio á las doce de dicho día, recibándose en la primera hora las proposiciones que se presenten con sujeción á lo dispuesto en las condiciones 17 y 18. Al dar la una se procederá á abrir los pliegos cerrados que hubiesen presentado los licitadores, y se admitirá la proposición que beneficie mas los tipos marcados en la condición 1.^a, adjudicándose el remate en el acto á la persona que lo haya suscrito.

21. En el caso de encontrarse dos ó mas proposiciones iguales, será preferida la que resulte haber sido presentada primero, á cuyo fin al entregarlas los interesados se les marcará con el número que á cada una correspondía, tomándose nota para que conste en el acta.

22. El contratista, verificado que sea el remate otorgará la correspondiente escritura pública, cuyos gastos y los de las seis copias que se necesitan serán de su cuenta.

Modelo de la proposición.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del 7 de agosto, el abajo firmado se compromete á entregar en la fábrica nacional del sello las sesenta mil resmas de papel blanco para los sellos de 1849 y 1850 por el precio de (se pondrá en letra y no en guarismo) cada resma, y las catorce mil para la impresión de documentos de protección y seguridad pública y matrículas del vecindario por el de (se pondrá también en letra), admitiendo y sometiéndose en un todo á las espresadas condiciones.

Madrid etc.

Dirección general de obras públicas.

Esta dirección general ha señalado el día 2 de octubre próximo, á las doce de su mañana, en la sala de la misma, sita en la casa de correos, y en la provincia de Leon, ante el señor jefe político de la misma para el segundo remate del arriendo del por-

taejo de la Torre por el tiempo de dos años, y la cantidad menor admisible de 21,000 reales en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demás estarán de manifiesto en la portería de dicha dirección y en la secretaría del espresado gobierno político.

Madrid 16 de setiembre de 1847.—José García Otero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Con el competente permiso del Excmo. señor jefe político de esta provincia se subastan las leñas de chaparro bajo del cuartel titulado la Hombria en la dehesa boyal del pueblo de Manjiron, cuyo remate está señalado para el 15 de octubre próximo, de diez á doce de su mañana, en la casa consistorial de dicho pueblo, bajo el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate. Dichas leñas se hallan tasadas por el agrónomo en 1500 rs.

En la villa de Pozuelo del Rey, previa autorización del Excmo. señor jefe político de la provincia se subastan en público remate el día 3 del próximo mes de octubre, en la casa de ayuntamiento, de diez á doce de la mañana, las yerbas de los sitios titulados Monte y Coto para 400 cabezas, tasadas en 2400 rs., y la roza de los mismos terrenos valorada en 2700 rs., bajo los respectivos pliegos de condiciones que estarán de manifiesto.

Prevía autorización del Excmo. señor jefe político de la provincia en la villa de Campo Real, el día 5 de octubre próximo, á las doce de su mañana, se subastarán los pastos de invierno de las dehesas Carnicero, Montecillo, Egidos, Cañada y Monte robleal que podrán disfrutar 1020 reses lanaras y están tasadas en 5650 rs. vn.

El ayuntamiento de la villa del Prado vende en pública subasta que se verificará el día 15 del próximo octubre la corta de espinos para escobas y la de espadañas que se ha criado en las tierras de propios de la misma en el presente año, valorada la primera

(4)
en 300 rs. y la segunda en 100, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicha corporación.

En la villa de Villaconejos, con autorización del Excmo. señor gefe político superior de esta provincia se subastan en los días 26 del corriente, 10 de octubre y 24 del mismo los pastos del titulado Montecillo de sus propios para 200 á 250 cabezas de ganado lanar que deberán principiar á aprovecharse desde 1.º de noviembre del corriente á 25 de marzo de 1847, bajo la tasación de 500 rs. hecha por el perito agrónomo del distrito. Las personas que gusten interesarse en dicha subasta acudan á la secretaría de ayuntamiento de dicho pueblo en donde se les enterará de las demas condiciones con que serán rematados.

Con autorización del Excmo. señor gefe político de esta provincia se subastan las yerbas de invierno pertenecientes á los propios de Las Rozas para ganado lanar, y para su remate se ha señalado el día 29 del presente mes, á las diez de su mañana, en la casa consistorial de dicho pueblo, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en el acto á los licitadores.

Con la competente autorización del Excmo. señor gefe superior político se subastan en la villa de Brea de esta provincia las leñas de corta y roza de su monte robledal bajo el pliego de condiciones que unido al expediente obra en la secretaría de ayuntamiento.

Dicha corporación ha señalado para el remate de dicha corta y roza los días 30 de setiembre corriente y 4 de octubre próximo, de dos á seis de sus tardes respectivas, en las salas consistoriales de dicho pueblo.

La persona que quiera interesarse en la subasta y enterarse de la tasación y demas condiciones de ella, podrá hacerlo en la secretaría según queda indicado.

El domingo 29 del corriente y hora de las tres de la tarde se subasta en la casa del ayuntamiento de Aldea del Fresno la roza de chaparras del sitio Valle de Segovia para reducir las á carbon, tasadas en 400 arrobas á 51 mrs. cada una. La persona que guste interesarse en dicha subasta acudirá el referido día y hora y se enterará de las demas condiciones.

Con la suficiente autorización del Excmo. Sr. gefe

político de esta provincia se subastan en la villa de Torrelodones, los pastos para la próxima internada consistentes en la dehesa boyal, terreno titulado Gasco y las Heras parbas pertenecientes á sus propios; y tiene señalado el ayuntamiento para su remate el día 1.º del entrante mes de octubre, en su sala consistorial desde las diez de su mañana en adelante donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

El doce del presente mes se estravió en la villa de Quijorna una mula, cuyas señas son las que siguen: castaña, 14 años, seis cuartas y media, dada fuego de las manos en los menudillos, una espundia en las tetas, sin hierro. El que supiese su paradero ó la hubiese recogido, se servirá avisarlo al Sr. alcalde de dicha villa, y se le dará el hallazgo.

Si alguna persona supiere el paradero de un par de bueyes blancos de trabajo y de un tamaño regular, que se estraviaron el día 15 del corriente de las vegas de Romanillos, situadas en el rio Guadarrama, se servirá dar aviso á Mariano Montes, vecino de Brunete, quien abonará no solo estos gastos sino los demás que hubieren ocasionado dichas reses.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 19 de setiembre de 1847.

Han ingresado en este día 41.856 reales vn., depositados por 715 individuos, de los cuales 25 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 33,925 rs. y 25 maravedises á solicitud de 35 interesados.—El director de semana, Pedro Gimenez de Haro,

MERCADO.

Madrid 20 de setiembre.

Trigo de 52 á 60 rs. vn. fanega.

Cebada de 28 á 30 id. id.

Algarrobas 44 á 45 id. id.

Aceite de 62 á 64 rs. arroba.

Id. filtrado á 66 id. id.

MADRID: Imprenta de D. MANUEL PITA.